



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 27 de mayo de 1994

Número 77

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Acuerdo de 19 de abril de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Hotel Sotogrande, SA.	5.712	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA		
Acuerdo de 17 de mayo de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se nombra a don Cecilio José Rivas Mateos como Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.	5.713	
Acuerdo de 17 de mayo de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se nombra a doña		
Carmen Jiménez-Castellano Ballesteros, como Jefa del Servicio de Biblioteca.		5.713
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		
Orden de 20 de mayo de 1994, mediante la que se nombran Directores y Subdirectores de los Centros Operativos Regional y Provinciales de lucha contra Incendios Forestales.		5.713

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Resolución de 23 de mayo de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos para los/as alumnos/as que hayan finalizado sus estudios de la diplomatura de estadística en las Universidades de Sevilla y Granada.	5.714	
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Organización Adminis-		
trativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1592.091 de don. Pedro Molina Dios sobre incompatibilidades.		5.715
Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.		5.715

- Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994. 5.716
- Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba el Manual para el reconocimiento del grado personal consolidado. 5.716
- Corrección de errata a la Resolución de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Moclin (Granada) en clase tercera y se suprime la intervención de clase segunda. (BOJA núm. 61, de 5.5.94). 5.717
- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**
- Resolución de 18 de mayo de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de marzo de 1993. 5.717
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- Orden de 3 de mayo de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, una subvención para la terminación de las obras de Paseo Marítimo. 5.718
- Orden de 3 de mayo de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, una subvención para la terminación de las obras de la Primera Fase de la Avenida V. Centenario. 5.718
- CONSEJERIA DE TRABAJO**
- Resolución de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita. 5.719
- Resolución de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea la subvención que se cita. 5.719
- Resolución de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Ubrique la subvención que se cita. 5.719
- Resolución de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Pto. Sta. M.º la subvención que se cita. 5.719
- Resolución de 28 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Cruz Roja Española la subvención que se cita. 5.719
- Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1993 y el Fallo emitido por el mismo. 5.719
- CONSEJERIA DE SALUD**
- Orden de 16 de mayo de 1994, por la que se dictan normas sobre marcado de inspección veterinaria en carnes frescas procedentes de establecimientos de poca capacidad, y se define el ámbito de comercialización de estas carnes. 5.720
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se regulan las ayudas para la realización de proyectos de viajes y visitas a empresas de interés tecnológico y social por alumnos y alumnas de los Centros Docentes Públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico 1994/95. 5.720
- Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se regulan las ayudas para la realización de proyectos de actividades de orientación profesional y de formación para la inserción laboral por alumnos y alumnas de los Centros Docentes Públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico 1994/95. 5.723
- Corrección de erratas en la Orden de 22 de marzo de 1994, por la que se concede ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Santa María de los Apóstoles, de Jaén. (BOJA núm. 52, de 19.4.94). 5.725
- Corrección de erratas a la Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad, para el ejercicio económico de 1994. (BOJA núm. 70, de 18.5.94). 5.725
- CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**
- Resolución de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 5.725
- Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. 5.725

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

		Edicto. (PP. 1437/94).	5.727
Edicto. (PP. 3923/93).	5.726	Edicto. (PP. 1438/94).	5.727
Edicto. (PP. 1436/94).	5.726	Edicto. (PP. 1439/94).	5.728

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1689/94).

5.729

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1690/94).

5.729

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1691/94).

5.730

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1692/94).

5.730

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de proposiciones de las obras de carreteras que se citan. (PD. 1693/94).

5.731

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia la contratación directa del trabajo específico y concreto no habitual de Redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 1694/94).

5.731

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 1695/94).

5.732

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de abril de 1994, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica directamente el contrato que se cita.

5.732

Resolución de 26 de abril de 1994, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía de urgencia para la asistencia técnica titulada contratación de cuatro helicópteros para su empleo en la red de detección y extinción de incendios forestales. (PD. 1700/94).

5.733

Resolución de 4 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso Suministro de la Uniformidad reglamentaria en equipos completos y prendas de reposición para el personal adscrito a las distintas Direcciones Provinciales. (PD. 1701/94).

5.733

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

5.733

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Corrección de errata al Anuncio (PP. 1537/94). (BOJA núm. 70, de 18.5.94).

5.734

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio que se cita. (H-MA-00906).

5.734

Corrección de erratas al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. (BOJA núm. 70, de 18.5.94).

5.734

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-SV-140.C-3219): 5.734

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (1-J-178). 5.734

Notificación de Resoluciones dictada por la Delegación Provincial de Almería, respecto de los expedientes sancionadores incoados a don Tomás Marín Amat bajo los números que se citan. 5.735

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Pliegos de Cargos de los expedientes sancionadores incoados por infracción a la legislación reguladora de los transportes terrestres a don Tomás Marín Amat bajo los números que se citan. 5.735

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

Edicto. (PP. 1552/94). 5.736

Edicto. (PP. 1553/94). 5.736

Edicto. (PP. 1589/94). 5.736

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 1555/94). 5.736

Anuncio. (PP. 1556/94). 5.736

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1598/94). 5.736

Anuncio. (PP. 1617/94). 5.737

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio sobre exposición PGOU. (PP. 1610/94). 5.737

AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 1674/94). 5.737

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 5.737

C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1234/94). 5.739

COLEGIO DE E.G.B. ROSARIO MORENO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1476/94). 5.740

SDAD. COOP. AND. ROTEÑA DEL MUEBLE

Anuncio de disolución. (PP. 1506/94). 5.740

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 19 de abril de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Hotel Sotogrande, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 7 de abril de 1994, e informado favorablemente por el Comité de Apoyo a las Empresas y al Empleo, por el que se concede a la Empresa

Hotel Sotogrande, S.A., un préstamo cuya cuantía, características y condiciones se transcriben como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Empresa: Hotel Sotogrande, S.A.
Tipo Operación: Préstamo.
Características del préstamo:

Importe: 250.000.000 ptas.
Plazo amort.: 10 años. Amortizaciones e intereses anuales en cuotas iguales de 37.257.000 ptas.

Tipo de interés: 8%.

Comisión Apert.: 0,5%.

Garantía: 1.º hipoteca sobre la finca núm. 10.927 de 43.600 m² inscrita en el Registro de San Roque, tomo 640, libro 173.

Condiciones: Previa o simultáneamente a la formalización del préstamo se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Ampliación de capital, suscrito y desembolsado por importe de 150.000.000 ptas.

b) Haber llevado a efecto la negociación del pasivo exigible de acuerdo con el proyecto presentado, a fin de ser refinanciado con el nuevo préstamo. La cancelación de la hipoteca que pesa sobre la finca importará 104.000.000 ptas. y cualquier posible exceso a dicha cantidad será a cuenta de los accionistas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 17 de mayo de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se nombra a don Cecilio José Rivas Mateos como Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de libre designación para la cobertura del puesto de «Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal» (BOJA núm. 48 de 13 de abril de 1994), y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51.2 del Texto Refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada,

ACUERDA

Nombrar a D. Cecilio José Rivas Mateos, Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

ACUERDO de 17 de mayo de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se nombra a doña Carmen Jiménez-Castellano Ballesteros, como Jefa del Servicio de Biblioteca.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de libre designación para la cobertura del puesto de «Jefe de Servicio de Biblioteca» (BOJA núm. 31 de 15 de marzo de 1994), y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51.2 del Texto Refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada,

ACUERDA

Nombrar a D.º Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, Jefa del Servicio de Biblioteca del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de mayo de 1994, mediante la que se nombran Directores y Subdirectores de los Centros Operativos Regional y Provinciales de lucha contra Incendios Forestales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 91/1994, de 26 de abril, por el que aprueba el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería,

DISPONE

Artículo único: El nombramiento como Directores y Subdirectores de los Centros Operativos Regional y Provinciales de lucha contra incendios forestales de las siguientes personas:

Centro Operativo Regional.
Director: Don Francisco Rodríguez y Silva.
Subdirector: Don Juan Ernesto Esteso Victorio.

Centro Operativo Provincial de Almería.
Director: Don Julio Acosta Velasco.
Subdirector: Don Rafael Yebra Valverde.

Centro Operativo Provincial de Cádiz.
Director: Don José María Sánchez Gómez.
Subdirector: Don Javier García Hernanz.

Centro Operativo Provincial de Córdoba.
Director: Don Francisco Amián Roldán.
Subdirector: Don Rafael Arenas González.

Centro Operativo Provincial de Granada.
Director: Don José Antonio Simón Calvo.
Subdirector: Don Juan Rodríguez de Velasco.

Centro Operativo Provincial de Huelva.
Director: Don José Antonio Candelas Plaza.
Subdirector: Don Carlos Serrano Aguilar.

Centro Operativo Provincial de Jaén.
Director: Don Francisco Torres Morales.
Subdirector: Don Francisco Rueda de la Puerta.

Centro Operativo Provincial de Málaga.
Director: Don Ignacio Trillo Huertas.
Subdirector: Don Miguel Alvarez Calvente.

Centro Operativo Provincial de Sevilla.
Director: Don Fernando Treviño Rosales.
Subdirector: Don Jaime Villagrán de Cárdenas.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos para los/as alumnos/as que hayan finalizado sus estudios de la diplomatura de estadística en las Universidades de Sevilla y Granada.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, regula la Función Estadística Pública de nuestra Comunidad Autónoma y crea el Instituto de Estadística de Andalucía para el desarrollo de la actividad estadística andaluza. El artículo 28 de dicha Ley atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico. De la misma forma, el artículo 2.i) del Decreto 26/1990, de 6 de febrero por el que se aprueba el Estatuto del mencionado Organismo Autónomo, atribuye tal competencia al I.E.A.

En este marco jurídico, el Instituto de Estadística de Andalucía ha tenido presente desde su creación, la conveniencia de contar con la participación de las Instituciones Docentes y de Investigación en el desarrollo de la actividad estadística pública.

Mediante la Convocatoria de estos Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos/as Diplomados/as en Estadística por las Universidades de Sevilla y Granada, el Instituto de Estadística de Andalucía pretende intensificar la colaboración ya existente entre este Organismo Autónomo y las Universidades Andaluzas a la vez que se fomenta el estímulo al estudio, incentivando a los estudiantes de Andalucía, futuros profesionales de la Estadística, con el fin de elevar el nivel de preparación de estos/as universitarios/as.

En consecuencia, el Instituto de Estadística de Andalucía ha resuelto:

Primero. Convocar dos Premios a los mejores expedientes académicos de aquellos/as alumnos/as que concluyan sus estudios de la Diplomatura de Estadística en las Universidades de Sevilla y Granada en el Curso Académico 1993/94.

Segundo. La convocatoria se regirá por las bases que se contienen en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO

BASES

Primera. Se convocan dos Premios a los Mejores Expedientes Académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Sevilla y Granada.

Segunda. Podrán optar a estos Premios aquellos/as alumnos/as que obtengan la correspondiente diplomatura en el Curso Académico 1993/1994 por las respectivas Universidades.

Tercera. Tendrán acceso a estos premios los/as alumnos/as que, a juicio de las Juntas del Centro Respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad,

de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 1993/1994.

Cuarta. La cuantía de los premios será de 125.000 pesetas para cada uno, correspondiendo uno de los premios al/la alumno/a con mejor expediente académico de la Universidad de Granada y el otro al/la alumno/a con mejor expediente académico de la Universidad de Sevilla.

Quinta. Los/as Decanos/as de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de las condiciones de baremación que se recogen en la base sexta de esta convocatoria.

Sexta. La propuesta recaerá en el/la alumno/a que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que faculten para la obtención del título de Diplomado/a en Estadística y tenga mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

1.º Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas de cómputo las asignaturas de libre configuración.

2.º La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas ponderadas con el número de convocatorias correspondientes a cada una de ellas y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor	4 puntos.
Sobresaliente	3 puntos.
Notable	2 puntos.
Aprobado	1 punto.
Suspenso	0 puntos.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

3.º En los Centros en los que las puntuaciones sea numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

4.º El mejor expediente será aquel cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

5.º En caso de existir varios/as alumnos/as con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración siguiendo el mismo baremo indicado en la regla 2.º de esta base. En caso de que este último criterio mantenga la igualdad, la elección se realizará por sorteo en la sesión de selección.

Séptima. Los/as Decanos/as de los distintos Centros remitirán al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de las Juntas de cada Centro antes del día 15 de octubre de 1994.

La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

- Relación de los/as candidatos/as cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración por parte del Jurado.

- Nombre y apellidos del/la candidato/a propuesto/a así como la documentación referente a su expediente académico.

- Acta de la sesión de Selección firmada por el/la Secretario/a de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

Octava. El Instituto de Estadística de Andalucía resolverá, en base a la propuesta de los/as diferentes Decanos/as, en el plazo de 20 días a contar desde la remisión de cada propuesta. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1592.091, de don Pedro Molina Dios, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la Resolución dictada por la Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios con fecha 1 de diciembre de 1993, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (B.O.E. núm. 4 de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Pedro Molina Dios, para compatibilizar su actividad principal como Médico Residente de Urgencias en el Hospital San Juan de Dios, Centro Concertado con el S.A.S. de Córdoba, su actividad secundaria como Médico Ayudante de E. Quirúrgico en el Hospital "Reina Sofía", del S.A.S. de Córdoba, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que de la documentación obrante en el expediente se deduce que el Hospital San Juan de Dios tiene suscrito concierto con el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social.

2. Que, según los artículos 1.1 de la Ley 53/1984 y 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (B.O.E. 107 de 4.5.85), se considerará actividad en el sector público la desarrollada por las entidades colaboradoras y concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria.

3. Que el citado artículo 1.1 de la Ley 53/1984 prohíbe el desempeño de un segundo puesto, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

4. Que las actividades declaradas por el solicitante no se encuentran incluidas en ninguno de los supuestos excepcionales que contemplan los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 53/1984.

5. Que, aun cuando no se admitiera el carácter público de la actividad desarrollada en el Hospital San Juan de Dios, tampoco podría accederse a la autorización de compatibilidad por cuanto que el artículo 11.8 del Real Decreto 598/1985 prohíbe el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas de colaboración con la Seguridad Social.

6. Que el interesado ha declarado en su solicitud como actividad secundaria la de Médico Ayudante de Equipo Quirúrgico del Hospital Reina Sofía.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada por los motivos expuestos.

Interesar de la Consejería de Salud que adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su puesto secundario, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril».

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General, de 23 de febrero de 1994, hacía públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución antedicha, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 23 de febrero de 1994, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecida en los

artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General, de 23 de febrero de 1994, hacía públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución antedicha, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 23 de febrero de 1994, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba el Manual para el reconocimiento del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado surge en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y se instrumenta como parte de la carrera administrativa del funcionario, constituyendo una novedad en la configuración de la misma.

El grado personal se regula con carácter general en el artículo 21 de la Ley 30/1984, con las modificaciones introducidas por la Ley 23/1988 de 28 de julio de reforma de la anterior.

Por su parte, la Ley 6/1985 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de Andalucía en su artículo 22 viene a recoger literalmente lo dispuesto en la legislación estatal, al tener ésta el carácter de básica al amparo de lo dispuesto en el art. 149.1 18.º de la Constitución, y según dispone el art. 1.3 de la Ley 30/1984, que enumera los preceptos que se consideran Bases del Régimen Estatutario de los Funcionarios Públicos.

A lo largo del resto del articulado de ambas Leyes se recogen escasos preceptos referentes al grado personal. En consecuencia, el desarrollo normativo del mismo debía efectuarse por norma reglamentaria.

Así, el Real Decreto 28/1990 de 15 de enero, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y que sustituye al anterior Reglamento de 1985, contiene una más detallada regulación del grado personal.

Es esta la norma reglamentaria más completa en lo que se refiere a la aplicación del grado personal, si bien referida a una Administración con características no coincidentes con las de la Junta de Andalucía, lo que en algunos casos dificulta su aplicación supletoria.

En nuestra Comunidad Autónoma se dictó el Decreto 391/1986 de 10 de diciembre por el que se aprueban diversos aspectos de la Promoción Profesional de los Funcionarios al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, recogiendo diversos supuestos, sobre todo de carácter transitorio, una vez se había aprobado la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía por el Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, superado ya en parte dicho Decreto 391/1986 por la propia evolución de la Función Pública Andaluza, pero que sin embargo contiene algunas normas que tenemos que analizar, pues en algunos casos resultan de aplicación.

Como consecuencia de la dispersión normativa existente, y de la generalidad de las reglas contempladas en la misma, se presentan multitud de situaciones en las cuales se duda sobre la adopción de un criterio conforme con la normativa vigente.

Esta circunstancia ha dado lugar a que se hayan producido discrepancias interpretativas entre los órganos que tienen encomendada la gestión de personal lo que en una Administración moderna debe ser evitado en aras de una mayor transparencia y eficacia en la gestión de personal.

En cuanto a los aspectos procedimentales, la Orden de 25 de mayo de 1987 reguló el procedimiento para la tramitación del reconocimiento de grado y recientemente la Orden de 9 de mayo de 1994 lo ha revisado dotándolo

de mayor simplificación e introduciendo los modelos oficiales de solicitud y resolución.

La agilización del procedimiento se complementa, para que sea efectiva, con la desconcentración de la competencia, atribuida por el Decreto 54/1994 a los Consejeros, en cuanto al personal adscrito a sus respectivos Departamentos y que basen su petición en el desempeño de puestos en la estructura de la Junta de Andalucía.

Estas medidas de racionalización de la gestión del reconocimiento del grado personal consolidado deben ir acompañadas del establecimiento de criterios que homogeneizan su aplicación, garantizando la igualdad de todos los funcionarios ante la adquisición del derecho al grado personal. Con este propósito se dicta la presente resolución que, a través de la técnica de edición de un manual, contiene los principios normativos desarrollados en criterios de actuación administrativa, que conforman reglas aplicables a los supuestos de hecho en que se fundamenta el reconocimiento, cuyas reglas serán periódicamente actualizadas, según resulte de las novedades legislativas y de los estudios que se produzcan en el futuro.

Para su elaboración se ha recopilado documentación procedente del Ministerio para las Administraciones Públicas (Informes de la Comisión Superior de Personal), documentación e informes emitidos por el Servicio de Régimen Jurídico de Personal de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación y jurisprudencia de los distintos Tribunales Superiores de Justicia, de la cual se ha extraído la línea interpretativa seguida por dichos órganos del orden jurisdiccional.

Una vez analizada dicha documentación se ha reflexionado desde un punto de vista jurídico sobre el contenido de la misma, con vistas sobre todo a establecer un conjunto de criterios en cuya determinación se ha seguido una interpretación sistemática y global, en consonancia con la concepción de la carrera administrativa del funcionario, evitando la adopción de criterios que pudieran suponer el más mínimo perjuicio a dicha carrera administrativa, la cual constituye uno de los pilares básicos del Estatuto Funcionario.

La estructura que se ha seguido en su elaboración ha intentado contemplar bloques homogéneos de situaciones administrativas (funcionarios de nueva ingreso, destinos provisionales, promoción interna...) y otros bloques en función de las condiciones subjetivas del personal (interinos, docentes, sanitarios...), para concluir con un bloque que aglutina diversas situaciones heterogéneas difícilmente encuadrables por separado.

Dentro de cada bloque, con el objetivo de facilitar la localización del supuesto planteado, se han diferenciado supuestos particulares que reúnen características especiales que aconsejan su diferenciación para facilitar la comprensión.

El Manual se ha elaborado con la vocación de ser fuente de conocimiento para los funcionarios en general y un compendio de instrucciones para los gestores de los expedientes de consolidación de grado. El soporte teórico que constituye busca aportar los elementos de juicio necesarios para evitar que su gestión esté sujeta a la inercia mecánica y se provea de la reflexión que la haga racional y, consecuentemente, más objetiva y transparente. El presente Manual será revisado y actualizado periódicamente para mantener su utilidad como instrumento de racionalización y homogeneización del grado consolidado.

En su virtud, conforme a las facultades atribuidas por la Orden de 9 de mayo de 1994, he resuelto:

Primero:

Aprobar las reglas contenidas en el Manual para el Reconocimiento del Grado Personal Consolidado y disponer su publicación, que se realizará por el Servicio de Publicaciones y Boja en edición aparte.

Segundo:

Las modificaciones necesarias que se produzcan en el contenido del Manual se realizarán mediante su periódica actualización.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CORRECCION de errata a la Resolución de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Moclin (Granada) en clase tercera y se suprime la intervención de clase segunda. (BOJA núm. 61, de 5.5.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4:171, columna izquierda, primer párrafo, novena línea, donde dice: «... sobre provisión de puestos de trabajo reservados a habilitación de carácter nacional,...», debe decir: «... sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional...».

Sevilla, 24 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de marzo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 4827/91, interpuesto por PERSOND, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 18 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por Persond, S.A., contra las resoluciones de 7 de noviembre de 1990 y 24 de julio de 1991 dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga y del Director General de Industria, Energía y Minas, las anulamos por no ser conformes a Derecho, ordenándose a la Administración que sea rectificadora la documentación de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo, Pegaso MA-9907-G, catalogándose como "camión con grúa". Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de mayo de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, una subvención para la terminación de las obras de Paseo Marítimo.

Ilmos. Sres.:

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la terminación de las obras del Paseo Marítimo, establece su financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por un importe de ciento veinte millones quinientas sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (120.569.889 ptas.), con la finalidad de financiar la terminación de las obras del Paseo Marítimo.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9, código de proyecto 1993008909 y con las anualidades que a continuación se expresan.

Año	Importe/ptas.
1994	60.000.000
1995	60.569.889

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses, a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto: A los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de mayo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 3 de mayo de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, una subvención para la terminación de las obras de la Primera Fase de la Avenida V Centenario.

Ilmos. Sres.:

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la Terminación de las Obras de la 1.ª Fase de la Avenida V Centenario, establece su financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.760.00.81C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1993, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por un importe de ciento veintinueve millones novecientas noventa y seis mil (129.996.000 ptas.) pesetas, con la finalidad de realizar la Terminación de las Obras de la 1.ª Fase de la Avenida V Centenario.

Dicha subvención se hará efectiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9, código de proyecto 199300.8909 y con las anualidades que a continuación se expresan:

Año	Importe/ptas.
1994	60.000.000
1995	69.996.000

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. A los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de mayo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chipiona por un importe de 5.097.516 ptas., para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 25 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la

participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de 12.612.060 ptas., para la contratación de 9 trabajadores.

Cádiz, 25 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Ubrique la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Ubrique por un importe de 2.733.840 ptas., para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 25 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Pto. Sta. M.ª la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Pto. Sta. María por un importe de 14.833.146 ptas., para la contratación de 11 trabajadores.

Cádiz, 25 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Cruz Roja Española la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Cruz Roja Española por un importe de 10.411.164 ptas., para la contratación de 12 trabajadores.

Cádiz, 28 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1993 y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 2 y 27 de diciembre de 1993 de la Consejería de Trabajo, se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris de Cooperativismo 1993, así como el Fallo emitido por el mismo, el día 5 de Mayo de 1994.

Primero. De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1993, el Jurado queda constituido de la siguiente forma:

- Ilmo. Sr. D. Carlos Toscano Sánchez.
- Ilmo. Sr. D. Francisco Nieto Rivera.
- D. Antonio Romero Moreno, que actuó como Presidente.
- D. José Cala Varela, que actuó como Secretario.
- D. Francisco Moscoso Galán.
- D. Luis de la Maza Garrido.
- D.º Pilar Calero Pérez.
- D. Jesús Páez Narváez.
- D. Isidoro Romero Ponce.

Segundo. El Jurado calificador acordó, conceder los premios Arco Iris del Cooperativismo 1993, en las siguientes modalidades:

A la mejor experiencia de Cooperativa Juvenil: A la entidad «Artepedra, S. Coop. And.».

A la mejor experiencia de Integración Cooperativa: A la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza, Fedeoлива-Jaén».

A la mejor labor en Fomento del Cooperativismo Andaluz: Compartido en las personas de D.º Ana Belén Donaire y D. Manuel Hernández Alvarez.

A la mejor Cooperativa: A la entidad S. Coop. And. Ganadera del Vallé de los Pedroches (COVAP).

A la mejor Investigación Cooperativa: A D. Rafael Sánchez Barriga de las Peñas por su obra «Cooperativas y Seguridad Social».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de mayo de 1994.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de mayo de 1994, por la que se dictan normas sobre marcado de inspección veterinaria en carnes frescas procedentes de establecimientos de poca capacidad, y se define el ámbito de comercialización de estas carnes.

El Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, estableció las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas. Según su artículo 4, los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas controlarán el circuito de distribución de las carnes procedentes de establecimientos de poca capacidad, que deberán reservarse a la venta directa al consumidor final o a minoristas situados en el territorio de la unidad sanitaria local, y velarán para que estas carnes estén marcadas con los sellos aprobados para tal fin. Según el artículo 2 del citado Real Decreto, y a efectos del mismo, se entenderá por Unidad Sanitaria Local la definida por las Comunidades Autónomas.

Procede, por tanto, establecer un modelo de marca de inspección veterinaria que contribuya, en tanto no se apruebe un sello de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa comunitaria, a un eficaz control sanitario de la producción y comercialización de las carnes proce-

dentes de establecimientos de poca capacidad, así como definir el ámbito de la unidad sanitaria local en la que pueden comercializarse las mismas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre

DISPONGO

Artículo 1. Las carnes declaradas aptas para el consumo humano procedentes de establecimientos de poca capacidad estarán marcadas con un sello de forma rectangular, que incluya las menciones «M.L.», «S.V.O./» Unidad Sanitaria Local (tres dígitos) y Núm. R. S., configurado según el modelo que figura como Anexo de la presente Orden. Los tres dígitos que identifiquen a la unidad sanitaria local se corresponderán con las tres últimas cifras del Código Postal del domicilio del establecimiento.

Las dimensiones del sello deben ser, como mínimo, de 6,5 centímetros por 4,5 centímetros. Los caracteres deben tener, como mínimo, una altura de 0,8 centímetros para las letras y de 1 centímetro para las cifras.

Artículo 2. Las carnes a las que se refiere el artículo 1 deberán reservarse a la venta directa al consumidor final o a minoristas situados en el territorio de la Zona Básica de Salud en la que se encuentre ubicado el establecimiento de procedencia.

DISPOSICIONES FINALES

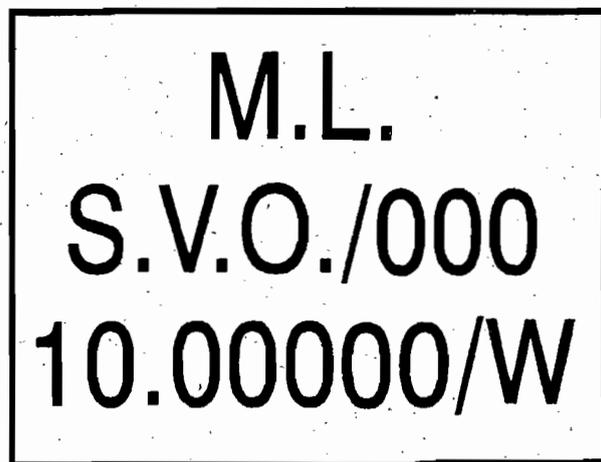
Primera. Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y Consumo para dictar las instrucciones oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1994

JOSÉ LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO



CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1994, por la que se regulan las ayudas para la realización de proyectos de viajes y visitas a empresas de interés tecnológico y social por alumnos y alumnas de los Centros

Docentes Públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico 1994/95.

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece como una función propia de los Centros educativos la orientación profesional. Así, en su artículo 60, se indica que se prestará especial atención tanto a lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, como a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

El conocimiento del entorno laboral cercano al Centro educativo se considera un factor clave para la toma de decisiones profesionales por parte de los alumnos y alumnas que reciben enseñanzas conducentes a la cualificación profesional. Las visitas a centros de trabajo, los encuentros con empleadores de la zona, el contacto con los responsables de las instituciones locales o de desarrollo local o comarcal pueden complementar otras actividades de orientación profesional y de formación para la inserción laboral y facilitar a los jóvenes la transición desde el sistema educativo a la vida laboral activa.

Durante el curso académico 1993/94 se realizaron un conjunto de actuaciones para la Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral de los alumnos y alumnas, mediante las cuales los Centros docentes iniciaron, como una función propia, la necesidad de formar y orientar a los jóvenes profesionalmente.

Por otra parte, la publicación del Decreto 68/1993, de 18 de mayo (B.O.J.A. de 8 de julio) por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, ha facultado a éstas para la concesión de las ayudas para las actividades complementarias o extraescolares. La disposición final del citado Decreto faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

Parece conveniente, por tanto, regular la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social, así como articular un procedimiento que permita homogeneizar las actuaciones a llevar a cabo en este sentido por las Delegaciones Provinciales.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia convocarán ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social, durante el curso académico 1994/95, por los Centros docentes públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, ubicados en su ámbito territorial.

2. Los proyectos deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales antes del día 15 de julio de 1994 o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.

La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al concepto presupuestario 229, habrán de desconcentrarse a cada provincia.

Tercero.

1. Podrán presentar proyectos de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social los Centros a que se refiere

el apartado primero de la presente Orden, a título individual o en colaboración con otros Centros.

2. Dichos proyectos podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los Departamentos o Seminarios Didácticos, las Asociaciones de Padres de Alumnos o las Asociaciones de Alumnos del Centro y deberán ser suscritos por los Directores de los Centros en su calidad de Presidente del Consejo Escolar.

Cuarto.

Las finalidades de los proyectos de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social serán:

a) Facilitar a los alumnos y alumnas experiencias de aprendizaje que les permitan un conocimiento real y cercano del mundo laboral de su entorno.

b) Establecer vínculos institucionales entre los Centros educativos y las empresas del entorno productivo que puedan proporcionar empleo a los jóvenes, una vez que hayan concluido su período formativo y desean incorporarse al mundo del trabajo.

c) Contribuir a superar el tradicional desconocimiento y desconexión entre empresas y Centros educativos que imparten enseñanzas para la cualificación profesional, avanzando en el establecimiento de cauces de colaboración entre ambas instituciones para facilitar a los alumnos y alumnas una mejor preparación profesional y su posterior inserción laboral.

Quinto.

1. Los proyectos deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Denominación o título del proyecto a realizar.
- b) Objetivos.
- c) Directrices generales para preparar el viaje o visita.
- d) Actividades previas al viaje o visita.
- e) Cuestionario para la recogida de información en el Centro de interés.
- f) Actividades a realizar después de la actividad.
- g) Calendario de realización.
- h) Número de Centros participantes, en su caso, en el proyecto.
- i) Número de alumnos y alumnas participantes.
- j) Recursos que se emplearán.
- k) Cantidad económica solicitada.

2. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste el compromiso de incluir en el Plan Anual de Centro los Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social a que se refiere el proyecto presentado.

Sexto.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Provincial de Selección, cuya composición y funciones se establecen en los apartados siguientes.

Séptimo.

1. La Comisión Provincial de Selección, a que se refiere el apartado anterior, estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.
- b) El Jefe o Jefa del Servicio de Inspección Educativa.
- c) El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- d) Dos inspectores o inspectoras de Educación, designados por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Dos miembros de los Equipos de Apoyo Externo, designados por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Información al Estudiante, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

g) Tres representantes de los padres o madres de alumnos de los Centros públicos, nombrados a propuesta de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos, en función de su representatividad.

h) Tres representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal Docente de la provincia respectiva, nombrados a propuesta de las mismas.

i) Tres representantes de los alumnos o alumnas, designados por las Federaciones Provinciales de las Asociaciones de Alumnos, en función de su representatividad.

j) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, designado por el Delegado Provincial de dicha Consejería.

k) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, designado por el Delegado, que actuará como Secretario.

2. La Comisión Provincial de selección podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportunos, que tendrán voz, pero no voto.

Octavo.

La Comisión Provincial de Selección, a los efectos de esta Convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

- Analizar e informar los proyectos presentados.
- Establecer una relación priorizada de dichos proyectos.
- Proponer los proyectos seleccionados.
- Proponer la ayuda a conceder para cada proyecto seleccionado, dentro de la cuantía global desconcentrada a la provincia.
- Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.
- Otras que la Administración educativa pudiera encomendarle.

Noveno.

La selección de los proyectos presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Temporalización de las visitas y viajes recogidas en el proyecto.
- Número de Centros participantes, en el caso de que se trate de actividades realizadas en coordinación con otros Centros docentes.
- Número de alumnos y alumnas que participarán en cada viaje o visita de interés tecnológico o social.
- Participación de las empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones del entorno del centro docente.
- Presupuesto disponible en el Centro, si lo hubiere, en relación con la ayuda solicitada.
- Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Comisión Provincial de Selección, haciéndolo constar, en este caso, en el acta correspondiente.

Décimo.

La Comisión Provincial de Selección se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomienda en la presente Orden.

Decimoprimer.

1. El estudio de las solicitudes y la resolución provisional de la convocatoria deberán estar concluidos con anterioridad al 15 de octubre de 1994. Independientemente

de que dicha resolución provisional se haga pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente, a los Centros solicitantes se les notificará la misma, especificando en su caso, los motivos de la no concesión.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, para lo que se establece como plazo máximo el día 29 de octubre, dicha resolución se elevará a definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial, debiendo notificársele la misma a los Centros.

3. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegundo.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de los Centros educativos mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichos Centros.

Decimotercero.

1. El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1991, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios.

2. Asimismo, el Consejo escolar de cada Centro facilitará a la Administración educativa la información que le sea requerida sobre la identidad de los alumnos que participan en los Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social.

Decimocuarto.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los centros afectados por la misma.

Decimoquinto.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a establecer las cantidades que se desconcentrarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para llevar a cabo la presente convocatoria, así como a interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en la aplicación de la misma.

Decimosexto.

Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para realizar y resolver la convocatoria que se lleve a cabo de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Decimoséptimo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de mayo de 1994, por la que se regulan las ayudas para la realización de proyectos de actividades de orientación profesional y de formación para la inserción laboral por alumnos y alumnas de los Centros Docentes Públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico 1994/95.

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece como una función propia de los Centros educativos la orientación profesional. Así, en su artículo 60, se indica que se prestará especial atención tanto a lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, como a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

Actualmente la ayuda y preparación de los jóvenes para su inserción laboral es considerada una función del sistema educativo, una meta educativa que los Centros docentes han de asumir y concretar mediante acciones, iniciativas o programas que faciliten a los alumnos y alumnas su paso desde el sistema educativo a la vida laboral activa. A los Centros educativos se les demanda que desarrollen actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral que dote a los alumnos de las capacidades necesarias para el autoconocimiento, la elección de los itinerarios formativos posibles dentro del sistema educativo y el conocimiento y exploración del mundo del trabajo.

El Plan de Orientación Educativa de Andalucía pone de relieve algunas de las razones por las que la orientación profesional adquiere una especial relevancia en la Educación Secundaria: «el mayor grado de opcionalidad que al alumno se le presenta, las diferentes modalidades de Bachillerato existentes, la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior derivada de la nueva estructuración de la Formación Profesional Específica, la necesidad de dar respuesta adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y aptitudes de los alumnos y alumnas de esta etapa, son algunos de los motivos que justifican la importancia creciente que ha de tomar la orientación profesional en la vida de los Centros educativos. En este proceso deben intervenir los Centros escolares, los propios jóvenes, los padres, los agentes sociales, las comunidades locales y otros organismos especializados en ocupación y empleo. La cooperación de todos estos elementos será posible mediante el establecimiento de mecanismos adecuados de coordinación con objetivos y tareas compartidos».

La orientación profesional constituye un elemento clave para incrementar la calidad de la Formación Profesional, para neutralizar las inercias tradicionales, para adecuar la progresión formativa a las aptitudes y vocación personales, para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título o certificado profesional. La Orientación Profesional y la Formación para la Inserción Laboral se ha convertido en una nueva necesidad social que los Centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional han de asumir y responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar el problema de inserción laboral que se les presenta, siendo conscientes de los factores personales y ambientales que influyen en dicha inserción. Los alumnos y alumnas han de ser capaces de planificar su futuro profesional conociendo los pasos, el itinerario, que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas. Se pretende ofrecer a los jóvenes la formación y orientación profesional mediante actividades que les permitan:

- El conocimiento de sus capacidades personales.

- La clarificación y afirmación de sus motivaciones, intereses y aptitudes.
- El fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades.
- La información contrastada con la observación del mercado de trabajo.
- El conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

Durante el curso académico 1993/94 se realizaron un conjunto de actuaciones para la Orientación Profesional y la Formación para la Inserción laboral de los alumnos y alumnas, mediante las cuales los Centros docentes iniciaron, como una función propia, la necesidad de formar y orientar a los jóvenes profesionalmente.

Por otra parte, la publicación del decreto 68/1983, de 18 de mayo (B.O.J.A. de 8 de julio), por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, ha facultado a éstas para la concesión de las ayudas para las actividades complementarias o extraescolares. La disposición final del citado Decreto faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

Parece conveniente, por tanto, regular la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral, así como articular un procedimiento que permita homogeneizar las actuaciones a llevar a cabo en este sentido por las Delegaciones Provinciales.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia convocarán ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral, durante el curso académico 1994/95, por los Centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, ubicados en su ámbito territorial.

2. Los proyectos deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales antes del día 15 de julio de 1994 o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.

La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al concepto presupuestario 229, habrán de desconcentrarse a cada provincia.

Tercero.

1. Podrán presentar proyectos de actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral los Centros a que se refiere el apartado primero de la presente Orden, a título individual o en colaboración con otros Centros.

2. Dichos proyectos podrán ser elaborados por el Claustro de profesores; los Departamentos o Seminarios Didácticos, las Asociaciones de Padres de Alumnos o las Asociaciones de Alumnos del Centro y deberán ser suscritos por los Directores de los Centros en su calidad de Presidente del Consejo Escolar.

Cuarto.

Los proyectos se encuadrarán en alguna de las siguientes actividades:

a) Estudio de perfiles profesionales del entorno y su evolución.

b) Desarrollo de algún programa concreto de orientación para la toma de decisiones profesionales.

c) Establecimiento de cauces de comunicación y colaboración con los Centros y alumnos de los niveles educativos anteriores a la Formación Profesional, sea esta de base en la Educación Secundaria Obligatoria o en el Bachillerato, o sea específica.

d) Otras actividades que faciliten la Orientación Profesional y la Formación para la Inserción Laboral de los alumnos y alumnas que no sean objeto de convocatoria específica, ni se encuadren en los apartados anteriores.

Quinto.

1. Los proyectos deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación o título del proyecto a realizar.

b) Programa de actividades y descripción de las mismas.

c) Calendario de realización.

d) Número de Centros participantes, en su caso, en el proyecto.

e) Número de alumnos y alumnas participantes.

f) Recursos que se emplearán.

g) Cantidad económica solicitada.

2. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste el compromiso de incluir en el Plan Anual de Centro las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral a que se refiere el proyecto presentado.

Sexto.

El horario de las actividades contempladas en los proyectos no coincidirá con el del desarrollo del currículo.

Séptimo.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Provincial de Selección, cuya composición y funciones se establecen en los apartados siguientes.

Octavo.

1. La Comisión Provincial de Selección, a que se refiere el apartado anterior, estará constituida por los siguientes miembros:

a) El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

b) El Jefe o Jefa del Servicio de Inspección Educativa.

c) El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.

d) Dos inspectores o inspectoras de Educación, designados por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Dos miembros de los Equipos de Apoyo Externo, designados por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Información al Estudiante, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

g) Tres representantes de los padres o madres de alumnos de los Centros públicos, nombrados a propuesta de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos, en función de su representatividad.

h) Tres representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal Docente de la provincia respectiva, nombrados a propuesta de las mismas.

i) Tres representantes de los alumnos o alumnas, designados por las Federaciones Provinciales de las Asociaciones de Alumnos, en función de su representatividad.

j) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, designado por el Delegado Provincial de esta Consejería.

k) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, designado por el Delegado, que actuará como Secretario.

2. La Comisión Provincial de Selección podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportunos, que tendrán voz pero no voto.

Noveno.

La Comisión Provincial de Selección, a los efectos de esta convocatoria, tendrán las siguientes funciones:

a) Analizar e informar los proyectos presentados.

b) Establecer una relación priorizada de dichos proyectos.

c) Proponer los proyectos seleccionados.

d) Proponer la ayuda a conceder para cada proyecto seleccionado, dentro de la cuantía global desconcentrada a la provincia.

e) Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.

f) Otras que la Administración educativa pudiera encomendarle.

Décimo.

La selección de los proyectos presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

a) Calidad y viabilidad del proyecto.

b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto.

c) Temporalización de las actividades recogidas en el proyecto.

d) Número de Centros participantes, en el caso de que se traté de actividades realizadas en coordinación con otros Centros docentes.

e) Número de alumnos y alumnas que participarán en cada actividad.

f) Participación de la comunidad educativa en la realización de las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral.

g) Participación de las empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones del entorno del centro docente.

h) Presupuesto disponible en el Centro, si lo hubiere, en relación con la ayuda solicitada.

i) Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Comisión Provincial de Selección, haciéndolo constar, en este caso, en el acta correspondiente.

Decimoprimer.

La Comisión Provincial de Selección se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomiendan en la presente Orden.

Decimosegundo.

1. El estudio de las solicitudes y la resolución provisional de la convocatoria deberán estar concluidos con anterioridad al 15 de octubre de 1994. Independientemente de que dicha resolución provisional se haga pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente, a los Centros solicitantes se les notificará la misma, especificando en su caso, los motivos de la no concesión.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, para lo que se establece como plazo máximo el día 29 de octubre, dicha resolución se elevará a definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial, debiendo notificársele la misma a los Centros.

3. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de los Centros educativos mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichos Centros.

Decimocuarto.

1. El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1991, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios.

2. Asimismo, el Consejo Escolar de cada Centro facilitará a la Administración Educativa la información que le sea requerida sobre la identidad de los alumnos que participan en las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral.

Decimoquinto.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los centros afectados por la misma.

Decimosexto.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a establecer las cantidades que se desconcentrarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para llevar a cabo la presente convocatoria, así como a interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en la aplicación de la misma.

Decimoséptimo.

Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para realizar y resolver la convocatoria que se lleve a efecto de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Decimooctavo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de erratas en la Orden de 22 de marzo de 1994, por la que se concede ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Santa María de los Apóstoles, de Jaén. (BOJA núm. 52, de 19.4.94).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 22 de marzo de 1994 (BOJA núm. 52 de 19 de abril de 1994) por la que se concedía ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Santa María de los Apóstoles» de Jaén, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 3.742, columna izquierda, párrafo 11.º, donde dice: «... con indicación de su situación respectiva.»; debe decir: «... con indicación de su titulación respectiva».

Sevilla, 6 de mayo de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad, para el ejercicio económico de 1994. (BOJA núm. 70, de 18.5.94).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 4.894, columna izquierda, línea 25, donde dice: «Capítulo I: Gastos de Personal 2.015.000», debe decir: «Capítulo I: Gastos de Personal 2.015.000.000».

En la misma página, columna izquierda, línea 34, donde dice: «Capítulo IV: Transferencias corrientes 2.000.000», debe decir: «Capítulo IV: Transferencias corrientes 2.000.000.000».

Sevilla, 24 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 1994, esta Dirección General ha resuelto ordenar la publicación de la concesión de subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, por una cuantía de 1.000.000 de ptas. para el desarrollo de un Programa de Actividades extraescolares, en Barriadas de Actuación Preferente, al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1994.

Sevilla, 5 de mayo de 1994.- El Director General, Francisco Alvarez de la Chica.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente núm.: 24F014X099.

Beneficiario: Pedro López Pérez.
Importe: 100.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Expediente núm.: 24F014X100.
Beneficiario: José Manuel Guerrero Galán.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Expediente núm.: 24F014X101.
Beneficiario: Bernardo Quero Carrillo.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3923/93).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 01200/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. M.º Luisa Sánchez Bonet contra Blas Montoro Martínez y Dolores González de la Fuente, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 4 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 15 de diciembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 27 de enero de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Vivienda Q, situada en la planta tercera del edificio sito en Jaén, en el Arroyo o Barranco de los Escuderos. Consta de diferentes departamentos, habitaciones y servicios y tiene una superficie de ochenta y nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados. Se encuentra situado a la izquierda, según se entra en el Portal número cinco, por el que tiene su acceso, y linda:

vista desde la calle de nueva apertura, frente con ésta, derecha entrando, hueco de escaleras, patio y la vivienda de su planta con acceso por el mismo portal; izquierda, vivienda de su planta con acceso por el portal número cuatro y fondo, su patio. Finca registral número 9.057.

Ha sido valorada en cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Granada, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 1436/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 01589/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra Francisco de P. Muñoz Muñoz y Amparo León de Diego, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 5 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 30 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 22 de junio de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Casa, tipo A, sita en la Prolongación de la calle Generalísimo, sin número de demarcación, y con el número cinco del plano de parcelación, destinada a vivienda, en el sitio del Tubial, término de Diezma. Consta de planta de semisótano donde se ubica una cochera; planta baja y alta, distribuidas en diferentes dependencias, porche, terrazas y lavadero. Su solar ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y siete metros cuadrados. Su superficie útil protegida en plantas baja y alta, es de noventa metros cuadrados, y no protegida de treinta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados; y la superficie construida en planta baja es de cincuenta y seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, y en planta alta, de cincuenta metros cuadrados; la superficie útil de la cochera es de veinte metros y treinta decímetros cuadrados y construida, de veinticinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados, linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número seis de dicho plano; izquierda, las números 4 y 11 del mismo plano; y espálda, la citada número 11. Finca registral número 2.060.

Ha sido valorada en siete millones de pesetas.

Dado en Granada, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 1437/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 00379/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra Abdelali Ouarid y Rachida Chellak, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 10 de julio de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 21 de septiembre de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 24 de octubre de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Finca número cincuenta y uno. Vivienda de la planta baja señalada con la letra C, tipo C, del bloque XV, de la Urbanización Benalmar, en término del municipio de Benalmádena, sitio Arroyo de la Miel. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta metros, noventa y dos decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de setenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados, con cinco metros, tres decímetros cuadrados de terraza, y tres metros, un decímetro cuadrado de lavadero, todos ellos aproximadamente. Vivienda destinada para minusválidos. Consta de vestíbulo, salón-comedor, terraza, cocina, tres dormitorios, un baño y lavadero. Linda al Norte, por donde tiene su acceso con portal, rampa y cuarto de basuras; al Sur, con jardines comunes de la Urbanización; el Este, con la vivienda de esta misma planta, señalada con la letra d y descrita bajo el número cincuenta y dos de orden; al Oeste, con escaleras y zona común de distribución entre viviendas y con la vivienda de esta misma planta señalada con la letra a y descrita bajo el número cincuenta de orden. Finca registral número 11.187.

Ha sido valorada en seis millones cien mil pesetas.

Dado en Granada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 1438/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 00070/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra José Pedrosa Armada, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 4 de julio de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 22 de septiembre de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 24 de octubre de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Una suerte de tierra de secano, erial con algún riego y almendros, en el pago del Deire, término de Salobreña, su extensión seis hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, tierras de Gertrudis Armada Arnedo y de Elvira Armada Martín; Este, la acequia; Sur, tierras de Elvira Armada; y Oeste, tierras de Miguel Fernández Prados. Finca registral número 33.

Ha sido valorada en sesenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil trescientas doce pesetas.

Dado en Granada, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 1439/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 00717/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra M.º José Agenjo Pineda y Francisco Plaza Castilla, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 8 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 31 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 22 de junio de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Número treinta y dos. Local o piso, con destino a vivienda, situado en la planta sexta de la casa sin número de la Avenida de Dilar, de esta ciudad, con entrada por calle particular a la izquierda de dicha Avenida y denominado piso quinto C. Radica en el pasillo de comunicación a la izquierda del desembarque de escaleras, dando una habitación a la Avenida de Dilar y las restantes al patio de luces y a la calle particular, estando distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo con ducha, lavabo e inodoro, y cocina. Ocupa una superficie construida de setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: frente, el pasillo de comunicación y el piso quinto D; derecha, calle particular a la que tiene tres huecos; izquierda, patio de luces y hueco o caja de escalera y el piso quinto A; y por su espalda, la Avenida de Dilar, a la que tiene un hueco. Finca registral número 27.825.

Ha sido valorado en tres millones de pesetas.

Dado en Granada, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1689/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Redacción del estudio informativo de variante de Jédula».

Clave de la asistencia técnica: C-54032-ATEV-4K (EICA-140).

Presupuesto estimativo: 3.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 70.000 pesetas.

Fianza definitiva: 140.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de junio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1690/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Acondicionamiento de taludes en la carretera A-335 (Alcalá la Real a Vélez-Málaga por Alhama de Granada). Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja».

Clave de la obra: C-51020-ON2-4M (2-MA-186).

Presupuesto de contrata: 99.647.091 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 1 y 2, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.992.942 pesetas.

Fianza definitiva: 3.985.884 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de junio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1691/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Acondicionamiento de la CC-330. Tramo: Puebla de Don Fadrique a límite de provincia».

Clave de la obra: C-51017-ON1-4G (1-GR-130).

Presupuesto de contrata: 1.003.523.774 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	e
B	2	e
G	4	e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 20.070.475 pesetas.

Fianza definitiva: 40.140.951 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Diecinueve de mayo de 1994.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1692/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Proyecto de la carretera de Serón a Collado del del Ramal por Las Menas».

Clave de la obra: C-51022-ON2-4A (2-AL-160).

Presupuesto de contrata: 1.351.555.376 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	f
B	2	f
C	6	e

Fecha de envío al D.O.C.E.: Diecinueve de mayo de 1994.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 27.031.108 pesetas.

Fianza definitiva: 54.062.215 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa»; los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de proposiciones de las obras de carreteras que se citan. (PD. 1693/94).

Anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 13 de 3 de febrero de 1994, la contratación del Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa de la Obra que a continuación se relaciona:

Clave: C-51001-ON2-4J (2-J-116).

Título: «Acondicionamiento con variante de la carretera C-323 de Huesa a Pozo Alcón».

Fijado el plazo de presentación de proposiciones según se dispone en dicha Resolución, el próximo día 1 de junio de 1994, y ante las dificultades inherentes a la elaboración del proyecto, derivadas de los condicionantes geotécnicos y ambientales que se dan en la traza de la carretera, esta Dirección General considera insuficiente el plazo y resuelve señalar nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el próximo día 30 de septiembre de 1994, a las trece horas, y la apertura de proposiciones para el próximo día 17 de octubre de 1994 a las once horas. Fecha de envío al D.O.C.E.: 19 de mayo de 1994.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia la contratación directa del trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 1694/94).

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la contratación directa del trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Ampliación Inst. de F.P. Antonio María Calero de Pozoblanco (Córdoba), con un presupuesto estimado de sesenta millones de pesetas (60.000.000).

Presupuesto de los honorarios: 2.341.584 pesetas.

El plazo total de ejecución será el que figura en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3.ª planta del núm. 21 de la Avda. de la República Argentina en Sevilla, donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3.ª

planta de la Avda. de la República Argentina de Sevilla, en horario de 9 a 13 h.

Fianza y garantía provisional: El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 1695/94).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta los contratos de obra que a continuación se indican.

1. Obra: Construcción 6 unids. para adaptación logse del centro Domingo Pérez de Izaloz (Granada).
Presupuesto tipo de licitación: 69.141.299 pesetas.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Clasificación: grupo C, completo, categoría d.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, núm. 21, planta 3.º, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de

Juntas, sita en la planta 3.º, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 16 de mayo de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica directamente el contrato que se cita.

HECHOS

1.º Por Resolución de 4 de mayo de 1993, B.O.J.A. núm. 6 de 8 de junio de 1993, este Patronato convocó concurso para la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicio Público para la Construcción y Explotación de Aparcamientos en la Alhambra.

2.º Por Resolución del Director del Patronato de 10 de agosto del mismo año, B.O.J.A. núm. 102 de 21 de septiembre, se adjudicó el contrato mencionado a la Unión Temporal de Empresas formada por Infraestructura Madrileña, S.A., Promoción de Infraestructuras, S.A. y Construcciones López Porras, S.A.; único licitador presentado al Concurso.

3.º Mediante Resolución de 24 de enero de 1994 el Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, rescinde la adjudicación del Contrato ya reiterado a la Unión de Empresas citadas en el número anterior, por incumplimiento de las prescripciones de los artículos 37 y 118 Ley de Contratos del Estado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º El artículo 69 núm. 5 de la Ley de Contratos del Estado en relación con el 213 núm. 5 del Reglamento General de Contratación, determina que procederá la adjudicación Directa en el Contrato de Gestión de Servicios Públicos... cuando habiéndose adjudicado, el empresario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del Contrato, siempre que se realice con sujeción a las mismas condiciones anunciadas.

2.º El artículo 212, párrafo 2.º del Reglamento General de Contratación, determina que sea cualquiera el procedimiento de adjudicación del Contrato de Gestión de Servicio Público, deberá garantizarse la concurrencia de ofertas.

3.º El artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, que aprueba los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, concede al Director ejercer la Dirección y Gestión efectiva del Patronato.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, en cumplimiento de las cuales se respeta el mismo pliego de cláusulas de explotación que rigió el Concurso y se invitó a ofertar a doce empresas, de las cuales dos contestaron negativamente de manera expresa y otras dos presentaron las correspondientes ofertas, así como el informe elevado por los Servicios Técnicos del Patronato.

RESUELVO

Adjudicar de forma directa a la Sociedad T.A.U., S.A. el Contrato de Gestión de Servicios Públicos para la Contratación de Aparcamientos en la Alhambra.

Sevilla, 25 de abril de 1994.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía de urgencia para la asistencia técnica titulada contratación de cuatro helicópteros para su empleo en la red de detección y extinción de incendios forestales. (PD. 1700/94).

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar concurso por la vía de urgencia de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 35/94/N/00.
Presupuesto de contrata: 444.000.000 ptas.
Plazo de ejecución: 3 campañas completas INFOCA.
Fianza provisional 2%: 8.880.000 ptas.
Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 9, Categoría: D.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Servicio de Gestión Forestal; sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el B.O.J.A., finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 1994.- El Director General, José María Gallego Manzano.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso Suministro de la Uniformidad reglamentaria en equipos completos y prendas de reposición para el personal adscrito a las distintas Direcciones Provinciales. (PD. 1701/94).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto convocar la contratación del suministro citado en el encabezamiento, según las siguientes especificaciones:

Presupuesto máximo: 32.474.585 ptas.

Plazo de entrega: Tres meses.

Fianza Provisional: 649.492 ptas.

Los pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de Proposición y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta el día 13 de junio de 1994, a las 13,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. de Eritaña, 1, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa» especificada en la cláusula núm. 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias Económicas y Técnicas» los documentos señalados y en la forma que se determina en la citada cláusula núm. 15.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del día 24 de junio de 1994, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 1, Sevilla. El acto será público.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E.), con fecha 3.5.94, así como al Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

El importe de éste, y demás anuncios, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario, previa a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 4 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratista conforme a la legislación vigente de Contratos del Estado.

Sevilla, 6 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

Expediente: 44D012X007.

Denominación: Edición de 2 números de la revista «15 pulgadas».

Importe: 7.500.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 17.3.94.

Empresa adjudicatária: Sur Press.

Expediente: 34G012Y004.

Denominación: Campaña en Prensa para captación de Asociaciones Juveniles y Grupos Juveniles. Programa Un Amigo Nuevo.

Importe: 8.199.730 ptas.
 Fecha de adjudicación: 30.3.94.
 Empresa adjudicataria: Yplan Andalucía Publicidad,
 S.A.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

CORRECCION de errata al Anuncio. (PP. 1537/94). (BOJA núm. 70, de 18.5.94).

Advertida errata en el texto del Anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 4.842, columna derecha, línea 25, donde dice: «Fianza Provisional: 5.536.256 ptas.» debe decir: «Fianza Provisional: 5.535.256 ptas.»

Sevilla, 24 de mayo de 1994

Expediente: 34H012X005.
 Denominación: Primeras Jornadas Andaluzas del Voluntariado.
 Importe: 22.200.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 5.4.94.
 Empresa adjudicataria: Viajes El Corte Inglés, S.A.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio que se cita. (H-MA-00906).

Ignorándose el domicilio de Hostelería Iberoamericana S.A., titular del Hotel «Del Golf Plaza» que tuvo su último domicilio en Urb. Nueva Andalucía de Marbella, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 84 de la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común para que en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, la referida titular comuniqué a esta Delegación Provincial si el mencionado establecimiento está cerrado de forma definitiva o no, alegando y presentando los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Transcurrido el citado plazo sin contestación alguna, se procederá de oficio a la Cancelación Definitiva del reiterado establecimiento en el Registro correspondiente.

Málaga, 6 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CORRECCION de erratas al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. (BOJA núm. 70, de 18.5.94).

Advertidas erratas en el texto del Anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 4.844, columna izquierda, línea 34, donde dice: «Valor comprobado: 2.303.405 ptas.» debe decir: «Valor comprobado: 2.303.450 ptas.»

En la misma página, columna izquierda, línea 62, donde dice: «Valor comprobado: 4.429.319 ptas.» debe decir: «Valor comprobado: 4.429.216 ptas.»

Sevilla, 24 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-SV-140.C-3219).

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 4 de abril de 1994, se acordó con fecha 18 de abril de 1994, por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto JA-SV-J-140. «C-3219 de Andújar a Torredonjimeno P.K. 15,460. Supresión de curva peligro en Arjona».

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Avda. Santa María del Valle s/n de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación, que son los que se describen a continuación:

Relación de propietarios

T.M. DE ARJONA

Parcela Núm.	Propietario	Cultivo	Superficie m/2
1	D. Antonio Cuenca Rosales	Olivar S.	305
2	D.º Ana Paz Morales	Cereal S.	357
3	D. Juan Peñáz Barrera	Olivar S.	1.647
4	Cooperativa Agraria San Fernando	Cereal S.	535
5	Isabel Mena Alcántara	Improduc.	1.197
6	D. Tomás Serrano Gómez	Olivar S.	87
7	D. Antonio Garrido Cantero	Cereal S.	297
8	D. José Martínez Carmona	Cereal S.	52

Jaén, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (1-J-178).

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 16 de octubre de 1991, se acordó con fecha 26 de abril de 1994, por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto:

JA-1-J-178. «Acondicionamiento de la C-3217 Tramo: La Carolina-La Ferdinandina, p.k. 0,0 al 7,0».

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Avda. Santa María del Valle s/n de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describe:

Relación de propietarios

T.M. DE LA CAROLINA

Parcela Núm.	Propietario	Cultivo	Superficie m/2
1	Hermanos Martínez Rascón	Cereal	7.538
2	Turísticas Andaluzas, S.A.	Olivar	7.648
3	D.º Guadalupe Jiménez Cortés	Olivar	9.085
4	D. José M.º Ibac García	Olivar	3.609
5	D. Antonio Pérez Navarrete	Olivar	6.265
6	D.º Guadalupe Jiménez Cortés	Cereal	43.175
7	D.º Guadalupe Jiménez Cortés	Pastos	25.768
8	Hros. de D. Manuel Valcácer Toledo	Cereal	11.324
9	D.º Teodora Pérez Jiménez	Cereal	20.617
10	D. Antonio Pérez Navarrete	Matorral	2.356
11	D. Francisco Segura Navarro	Pastos	10.091
12	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Depósitos	1.494
13	D. Antonio Rus Segura	Olivar	3.069
14	D. Francisco Castilla Sánchez	Olivar	159
15	D.º María del Carmen Piña Pousibet	Cereal	2.228
16	D.º María del Carmen Piña Pousibet	Cereal	3.623
18	D. Francisco Castellano Rodríguez	Olivar	3.625
19	D. Mariano Alarcón Ruiz	Cereal	482
20	D. Martín Graus Ruiz y D. Manuel Muñoz Lorente	Olivar	1.080
21	D. Hros. de D. Francisco Clap Weiber y D. Pablo Lozano Márques	Olivar	52
22	D.º Inés Puentes Navarro y D. Angel Payer Artero	Olivar	2.080
23	Hros. de D. Juan Sánchez Linares	Olivar	121
24	D. Mariano Alarcón Ruiz	Olivar	804
25	D. Mariano Alarcón Ruiz	Olivar	93
26	D.º Agustina Pérez Ballego	Olivar	467
27	D. Francisco Faver Garrido	Olivar	1.068
28	D.º Amelia Navio Vigil	Olivar	447
29	D. Gustavo García Vilchez	Olivar	44

Jaén, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

NOTIFICACION de Resoluciones dictada por la Delegación Provincial de Almería, respecto de los expedientes sancionadores incoados a don Tomás Marín Amat bajo los números que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92) por haber resultado desconocido en su domicilio (c/ Habitat, 71, 2 -Sevilla) se notifica a la empresa Tomás Marín Amat, titular de la concesión V-

2836:JA-281-AL «Almería-Norias de Daza por Las Marinas», que se hacen públicas y se tendrán por notificadas las Resoluciones recaídas en los expedientes citados cuyo contenido se detalla, pudiendo interponer contra los mismos Pliegos de Descargos en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente ante el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte por medio de esta Delegación Provincial.

Edicto de notificación a la empresa
Tomás Marín Amat

Núm. Expte.: AL-1052-I/93.
Concepto: Carencia T.T.
Naturaleza: Resolución.
Importe: 250.000 P.V. 3 meses.

Núm. Expte.: AL-1054-I/93.
Concepto: Carencia T.T.
Naturaleza: Resolución.
Importe: 250.000 P.V. 3 meses.

Núm. Expte.: AL-0497-0/93.
Concepto: Carencia T.T.
Naturaleza: Resolución.
Importe: 250.000 P.V. 3 meses.

Núm. Expte.: AL-0649-I/93.
Concepto: Prohib. Trafic.
Naturaleza: Resolución.
Importe: 250.000.

Matrícula Sancionada MU-1817-AU.

Almería, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre Notificación de Pliegos de Cargos de los expedientes sancionadores incoados por infracción a la legislación reguladora de los transportes terrestres a don Tomás Marín Amat bajo los números que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92) por haber resultado desconocido en su domicilio (c/ Habitat, 71, 2 -Sevilla) se notifica a la empresa Tomás Marín Amat, titular de la concesión V-2836:JA-281-AL «Almería-Norias de Daza por Las Marinas», que se hacen públicas y se tendrán por notificadas los Pliegos de Cargo recaídos en los expedientes citados cuyo contenido se detalla, pudiendo interponer contra los mismos Pliegos de Descargos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de esta publicación ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería.

Edicto de notificación a la empresa
Tomás Marín Amat

Núm. Expte.: AL-317-0/94.
Concepto: Carencia T.T.
Naturaleza: Pliego Cargos.
Importe: 250.000 P.V. 3 meses.

Núm. Expte.: AL-416-0/94.
Concepto: Carencia T.T.
Naturaleza: Pliego Cargos.
Importe: 250.000 P.V. 3 meses.

Matrículas Sancionadas M-5280-BJ y AL-3723-P.

Almería, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

EDICTO. (PP. 1552/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector-4 de las Normas Subsidiarias de Villacarrillo.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Villacarrillo, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

EDICTO. (PP. 1553/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Sector-4 de las Normas Subsidiarias de Villacarrillo.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 165.6 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo 157.3 del mismo precepto legal.

Villacarrillo, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

EDICTO. (PP. 1589/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, de iniciativa particular, redactado por el Arquitecto don Jesús A. Muñoz Trillo, y promovido por los Hermanos Millán Valderrama y otros.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Villacarrillo, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1555/94).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias respecto al Plan Parcial 3.3, entre c/ Calvario y Cerro Crespo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del

vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguiar de la Frontera, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

ANUNCIO. (PP. 1556/94).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación del Plan Parcial 3.3, entre c/ Calvario y Cerro Crespo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguiar de la Frontera, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1598/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1994 acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-SB-4, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo podrán durante dicho período, deducirse cuantas

alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.D., El Oficial Mayor.

ANUNCIO. (PP. 1617/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 1994 se sirvió aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que transcrita literalmente dice así:

Primero: Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Chito Carmona, Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios «Residencial Oriente» bloque 2, en base al informe técnico de fecha 6 de abril del Servicio de Planeamiento, obrante en el expediente administrativo. Segundo: Aprobar definitivamente el Reformado del Estudio de Detalle correspondiente a la unidad de ejecución UA-SB-7 en Avda. «Kansas City», promovido por Inmobiliaria del Sur, S.A y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, con el núm. 342/94, núm. 1 y 2. Tercero: Publicar los anteriores acuerdos en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía. Cuarto: Los gastos derivados de las publicaciones referidas serán sufragadas por los promotores del documento.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.O., Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO sobre exposición PGOU. (PP. 1610/94).

Corregidas las deficiencias señaladas por la C.P.U., en el trámite de aprobación definitiva del P.G.O.U., queda el documento corregido en exposición pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Secretaría General y Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento (art. 132 R.P.).- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1674/94).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, inicial y provisionalmente, para el caso de que en tiempo de exposición al público no se presenten reclamaciones, expediente de modificación cualificada del Plan Parcial del Sector 1, de La Envía, promovido por La Envía Golf, S.A., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 138 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento, y el artículo 116 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Vicar, 20 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnico Auxiliar: Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante. Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos. El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán

manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública; en el plazo de un mes, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4 e y f del R.D. 896/91 de 7 de junio.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar, día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de cuatro horas, los siguientes apartados:

a) Levantamiento de plano de edificio o parte del mismo con el auxilio de la cinta, desarrollándose en papel vegetal y delineándose sólo a lápiz.

b) Rotulación a tinta de una carpeta, cuyo texto señalará el Tribunal.

c) Partiendo de un croquis acotado, que facilitará el Tribunal, realizar a tinta la delineación de todas las vistas necesarias.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de los útiles necesarios.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas señalados por el Tribunal, uno del Grupo I y otro del Grupo II del Anexo.

Octava. La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición.

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

a) Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,50 puntos por año o fracción.

b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

b.1. En otra Administración Local: 0,20 puntos por año o fracción.

b.2. En la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por año o fracción.

El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 1 punto.

c) Servicios prestados en empresas privadas: Hasta 0,50 puntos a valorar libremente por el Tribunal.

d) Títulos Académicos y Cursos de formación y perfeccionamiento:

d.1. Títulos Académicos de especialidad, distintos del que sirve de base para optar a la plaza: hasta 2 puntos.

d.2. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios:

d.2.1. De más de 20 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

d.2.2. De menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

e) Otros méritos:

- Trabajos relacionados con la plaza o puesto al que se accede hasta un máximo de 1 punto.

Novena. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva.

Décima. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los

documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título que se exige para cada una de las plazas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función (expedido por la Delegación Provincial de Sanidad).

- Documento por el que se compromete a residir en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

Quiénes tuvieran la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consta en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

- Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, el Concurso-Oposición, y la promoción interna en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO

Grupo I. Derecho Político y Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema 6. El Municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común.

Tema 7. Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

Tema 8. El Ayuntamiento. Pleno y Comisión Municipal de Gobierno.

Grupo II. Normalización del Dibujo Técnico

Tema 1. Perpendiculares. Diferentes problemas. Casos

de que el punto esté contenido en la recta o sea exterior a la misma.

Tema 2. Rectas paralelas. Problemas con utilización del compás y plantilla.

Tema 3. Angulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos.

Tema 4. Angulos. Trazado de la bisectriz. Aplicación a rectas concurrentes. Otros problemas.

Tema 5. Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.

Tema 6. Cuadrilátero. Problemas sobre la construcción del cuadrado, rectángulo, rombos, trapecios y trapezoides.

Tema 7. Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono, eneágono. Diferentes clases.

Tema 8. Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de rectas y curvas.

Tema 9. Tangentes. Construcción de circunferencias. Tangentes entre sí. Enlace de curvas.

Tema 10. Construcción de óvalos y ovoides.

Tema 11. Construcción de la elipse. Diferentes casos. Trazados de las tangentes de la elipse.

Tema 12. Construcción de la parábola por distintos procedimientos.

Tema 13. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Ejemplos.

Tema 14. Formatos. Formas de obtención de los formatos. Dimensiones.

Tema 15. Cimentación. Conceptos generales.

Tema 16. Estructura. Conceptos generales.

Tema 17. Forjados y cubiertas. Conceptos generales.

Tema 18. Instalaciones. Conceptos generales.

Tema 19. Escaleras. Conceptos generales.

Tema 20. Autocord. Conceptos generales.

Tema 21. Autocord. Aplicación a proyectos de obras.

Tema 22. Autocord. Aplicación al planeamiento.

Tema 23. Proyectos de obras municipales. Tipos de proyectos. Trabajos previos. Partes y contenidos de los documentos que lo componen.

Tema 24. Chiclana. Territorio. Encuadre geográfico. Usos generales. Población y demografía.

Tema 25. Normas subsidiarias de Chiclana. Análisis de su contenido.

Tema 26. Clases de planes y normas urbanísticas en la Ley del suelo. El Plan Nacional de Ordenación. Los planes directores territoriales de ordenación. Los planes generales de ordenación. Las normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Tema 27. Plan Parcial. Planes especiales y estudios de detalle.

Tema 28. El Estatuto legal de la propiedad del suelo.

Tema 29. Las clases de suelo y su régimen jurídico.

Tema 30. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

Tema 31. La disciplina urbanística: consideraciones generales. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 32. Barreras arquitectónicas y urbanística. Soluciones para la accesibilidad.

Chiclana, 5 de abril de 1994. -El Alcalde Acctal.

C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1234/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D. Luis Miguel

Buendía Berguillos expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Ntra. Sra. del Valle.

Lucena, 12 de abril de 1994.- La Directora.

COLEGIO DE E.G.B. ROSARIO MORENO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1476/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco José Morales González expedido por el Ministerio de

Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio de EGB Rosario Moreno.

Málaga, 21 de abril de 1994.- El Director, Ezequiel Páez Galván.

SDAD. COOP. AND. ROTEÑA DEL MUEBLE

ANUNCIO de disolución. (PP. 1506/94).

S. Coop. And. Roteña del Mueble acuerda en Asamblea General celebrada en fecha 18 de marzo de 1994, la disolución de la cooperativa, y en la Asamblea de General de fecha 11 de abril de 1994, nombrar socio-liquidador de la misma a don Antonio Peña Mota.

Don Antonio Peña Mota, D.N.I. núm. 31.490.665.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63